ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2024-0121

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATO DE DONACION

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	
PLAN DE ACCION	

La Ley 1333 de 2009, en desarrollo del artículo 80 de la Constitución Política, instaura el procedimiento sancionatorio ambiental, norma que en su artículo 40 establece como sanciones, el decomiso definitivo y la restitución de especímenes de especies de la flora silvestre. Con respecto a los productos maderables restituidos, el artículo 53 de la misma Ley estipula que éstos pueden ser entregados a entidades públicas que lo requieran para facilitar el cumplimiento de sus funciones a través de convenios interinstitucionales que permitan verificar la correcta utilización del mismo. Por medio de la Resolución 2064 de 2010 proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se adopta un manual para la disposición final de productos maderables, en el cual en su anexo No.25 define la metodología para la entrega de productos de la flora decomisados definitivamente estableciendo los requisitos y condiciones para la entrega del mismo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Durante los últimos años en el departamento de Caldas, esta autoridad ambiental ha realizado diferentes decomisos preventivos de material maderable por no portar el salvoconducto único nacional, no contar con autorización de aprovechamiento de bosque natural expedido por la Corporación, o no lograr demostrar la legalidad del material forestal. Los cuales previo agotamiento de los respectivos procedimientos sancionatorios se impuso sanción consistente en decomiso definitivo, actuaciones que a la fecha se encuentran en firme. Los Productos maderables objeto de la sanción se encuentran depositados en el CAV de flora de Corpocaldas en la ciudad de Manizales y en la oficina de Corpocaldas en el municipio de Norcasia. A fin de evitar el deterioro, destrucción e inutilidad del material forestal y por mediar petición de la alcaldía de Norcasia, que solicita el apoyo en el proyecto de Construcción y mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población mas vulnerable del municipio de Norcasia, y donde se pretende adelantar obras de adecuación de viviendas en la zona rural; Corpocaldas realizará entrega de productos maderables mediante convenio interadministrativo a fin de cumplir con el propósito en mención.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

De acuerdo a la ley 1333 de 2009, Corpocaldas se encuentra autorizado para entregar productos de flora decomisados definitivamente a entidades públicas que lo requieran para facilitar el cumplimiento de sus funciones a través de convenios interinstitucionales que permitan verificar la

correcta utilización de los mismos. Por lo cual la corporación podrá apoyar a la alcaldía de Norcasia en el proyecto de construcción y mejoramiento de viviendas en la zona rural, quienes requieren de este material forestal para realizar mantenimiento y reparaciones a sus casas mejorando las condiciones de vida de sus habitantes. La madera a entregar corresponde a: 9 m3 de nogal (Cordia alliodora), decomisado de manera definitiva mediante Resolución No. 2022-0412 del 21 de febrero de 2022 y 2.7 m3 de cedro rosado (Cedrella odorata), el cual fue objeto de decomiso definitivo mediante la Resolución No. 2022-2083 de noviembre 30 de 2022, las cuales se encuentran debidamente ejecutoriadas, por lo que es factible su disposición dentro del marco de la normatividad existente para tal fin.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Convenio interinstitucional de apoyo al municipio de Norcasia, mediante la entrega a título gratuito de especies maderables, para facilitar el cumplimiento de sus funciones estatales.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	30131515	Bloque de madera

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

Obligaciones generales de las partes. - Las partes se comprometen a:
1)Tomar las medidas que estén a su alcance para corregir las deficiencias administrativas y técnicas que pueda presentar el desarrollo del convenio;
2)Suministrar oportunamente toda la colaboración e información necesaria para el desarrollo del convenio;
3)Las demás funciones y actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

Obligaciones de CORPOCALDAS
1)Designar el supervisor del contrato;
2)Entregar los productos y subproductos de madera;
3)Suscribir y realizar el acta de entrega de los productos maderables;
4)Efectuar la visita de verificación del uso de los productos.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1)Obligaciones del MUNICIPIO.
2)Recibir en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato, la madera correspondiente a: 9 m3 de nogal (Cordia alliodora), decomisado de manera definitiva mediante Resolución No. 2022-0412 del 21 de febrero de 2022 y 2.7 m3 de cedro rosado (Cedrella odorata), el cual fue objeto de decomiso definitivo mediante la Resolución No. 2022-2083 de noviembre 30 de 2022.
3)Suscribir el acta de entrega de los productos maderables.
4)Utilizar la madera entregada de forma adecuada mediante reparaciones, mantenimientos y construcciones de las viviendas en zona rural del municipio.
5)Incurrir con todos los costos de cargue y descargue y traslado de los productos y subproductos de madera.

6)Utilizar correctamente los productos maderables teniendo en cuenta los fines previstos en la solicitud allegada, como o es la adecuación de viviendas en la zona rural del municipio.
7)Garantizar que los productos entregados, una vez lleguen al sitio dispuesto en el acta de entrega, no sean movilizados, comercializados o donados a una segunda persona o entidad.
8)Cumplir con las obligaciones contractuales estipuladas en la normatividad vigente.
La información sobre el uso de la madera entregada en donación, se recopilará y presentará por parte de la Corporación, con base en las visitas de seguimiento que se realicen por parte del supervisor, durante las cuales se suscribirá las actas de visita a que haya lugar.
Se deberá presentar un informe de visita firmado por las partes donde se describa la correcta ejecución de las actividades planteadas para el uso de la madera entregada.

2.4.1 Informes y productos.

N/A

2.5 REQUISITOS.

El contratista en calidad de DONATARIO representa a la administración actual del municipio de Norcasia - Caldas, y actúa como tal en este Contrato Interadministrativo de Donación.

Solicitud de donación
Concepto técnico
Resolución de decomiso definitivo.
Estudio del sector
Copia cedula Representante Legal
Acta de posesión Representante Legal
Autorización del Representante Legal para contratar
RUT

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

El contratista en calidad de MUNICIPIO representa a la administración actual del municipio de Norcasia – Caldas y Actúa como tal en este contrato interinstitucional ENTIDAD TERRITORIAL DE DEPARTAMENTO DE CALDAS FUNCIONES ASIGNADAS POR LEY ACORDES CON EL OBJETO DEL FUTURO CONVENIO.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de 6 Meses A partir de acta iniciacion

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

0

El convenio no tiene valor monetario alguno; no genera obligaciones dinerarias para las partes. Los productos se entregan en forma netamente gratuita

2.9 FORMA DE PAGO.

El convenio no tiene valor monetario alguno; no genera obligaciones dinerarias para las partes. Los productos se entregan en forma netamente gratuita

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

Municipio de Norcasia

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

Dado el tipo de contrato a celebrar, y la existencia de personal idóneo y suficiente en la planta de personal para realizar la vigilancia a su ejecución, el contrato será supervisado por Luis Fernando Bermúdez Hurtado, profesional especializado de la Subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

artículos 54 de la Ley 1333 de 2009 y 30 de la Resolución MAVDT 2064 de 2010 y demás normas concordantes

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Tipo de Contrato: Contrato de Donación

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

N/A

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	No
ReteIVA	No
ReteICA	No
Contribución	No
Estampilla ProUniversidade	No
ARL - Nivel	N/A
ARL a cargo de	

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El factor de selección es la necesidad que presenta el municipio de Norcasia para recibir la madera a título de donación, la cual fue manifestada mediante petición escrita del señor Alcalde el día 18 de marzo de 2024 mediante radicado 2024-EI-00005247.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Se anexa Matriz de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, teniéndote cuenta que este corresponde a un contrato interadministrativo entre Corpocaldas y la Alcaldía de Norcasia para la donación de material forestal y dicho material a entregar no tiene un valor comercial para Corpocaldas, puesto que fue decomisado de manera definitiva, se considera que no es necesario solicitar pólizas para dicho contrato

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

dada la naturaleza del convenio no se hace necesaria esta declaración

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del presente convenio se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de su plazo. En caso de que EL MUNICIPIO no se presente a la liquidación o a un acuerdo, CORPOCALDAS podrá efectuar la liquidación unilateral mediante resolución motivada.

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Solicitud de donación
Concepto técnico
Resolución de decomiso definitivo.
Estudio del sector
Copia cedula Representante Legal
Acta de posesión Representante Legal
Autorización del Representante Legal para contratar
RUT

Manizales, Septiembre de 2024



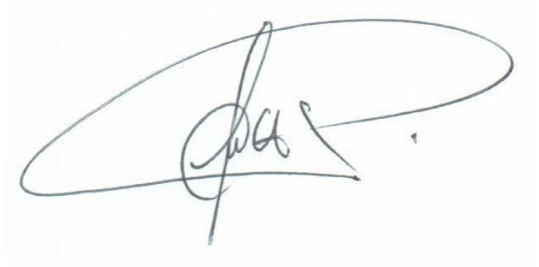
Funcionario que proyectó el estudio previo
LUIS FERNANDO BERMUDEZ HURTADO



Subdirector
JORGE HERNAN LOTERO ECHEVERRI

Subdirector de Planeacion

Subdirector Administrativo



Abogado
ANDRÉS EDUARDO HENAO PINILLA